RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, así como de las facultades delegadas mediante el artículo 654 del Decreto Distrital 642 de 2025, y en su condición de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, nombrado mediante el Decreto Distrital 260 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 establece que: "*Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción*". Asimismo, el artículo 2 dispone que: "*Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales*".

Que el numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 establece como competencia de los alcaldes locales "*Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local*", en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, la celebración de contratos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local debe sujetarse a la normativa que rige la contratación estatal.

Que en desarrollo de la reglamentación del Acuerdo Distrital 740 de 2019, el artículo 148 del Decreto Distrital 642 de 2025, dispone que corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno establecer la estructura administrativa local necesaria para que cada Alcaldía Local desarrolle sus competencias, ejerza sus funciones y preste adecuadamente sus servicios.

Que respecto del funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el artículo 150 del Decreto Distrital 642 de 2025 establece que corresponde a la Alcaldía Local formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local financiados con recursos del respectivo Fondo, mediante la elaboración y ejecución presupuestal, la gestión de proyectos y procesos contractuales, la ordenación de gastos y pagos y la administración de los bienes de propiedad del Fondo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye al jefe o representante de la entidad, según corresponda, la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones y escoger a los contratistas.

Que el artículo 154 del Decreto Distrital 642 de 2025, delega en los alcaldes locales la facultad de contratar y ordenar gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, observando las disposiciones aplicables a las inversiones y gastos de dichos fondos.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, el presente proceso NO es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial es igual o superior al equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), calculado conforme a la tasa de cambio determinada para estos efectos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicable al proceso.

Que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al valor del presupuesto oficial del proceso, y conforme a la justificación contenida en los estudios previos, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones aplicables del Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento del artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025 y de los lineamientos impartidos mediante la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, incorporará en el contrato un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, mediante el cual el contratista asumirá obligaciones orientadas a preservar la transparencia y prevenir prácticas corruptas durante la gestión contractual. Asimismo, se dispondrá de un espacio de sensibilización sobre transparencia e integridad en la apertura y en la audiencia de adjudicación del proceso, conforme a los lineamientos aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar exhorta a los servidores públicos, colaboradores, interesados, proponentes, contratistas y a la ciudadanía en general a actuar durante el proceso de selección con observancia de la Constitución, la ley y los principios de buena fe, igualdad, moralidad, transparencia,

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

publicidad y responsabilidad. En consecuencia, deberán abstenerse de realizar, promover o tolerar prácticas corruptas y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que puedan constituir irregularidades, mediante los canales institucionales dispuestos para tal fin.

Que la gestión contractual del Fondo se desarrollará con observancia de las disposiciones aplicables sobre transparencia, integridad, acceso a la información pública, participación ciudadana y prevención de la corrupción, así como de los compromisos y mecanismos de control previstos en los documentos del proceso y en el contrato.

Que el trece (13) de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11056639&isFromPublicArea=True&isModal=False,** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del trece (13) de octubre de 2026 hasta el veintisiete (27) de octubre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de contratación presentaron observaciones a los documentos de la licitación pública No. FDLCB-LP-017-2026, a las cuales se les dio respuesta por escrito y fueron publicadas en el SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la entidad estatal debe disponer la apertura del proceso de selección mediante un acto administrativo de carácter general, atendiendo las reglas especiales de cada modalidad de selección, actuación que corresponde al Alcalde Local en ejercicio de la competencia delegada.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Ciudad Bolívar,

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. FDLCB-LP-017-2026, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen; el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias que regulen la materia.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la entidad, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

3. CRONOGRAMA DEL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO

Actividad	Lugar	Parámetros
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **29/10/2026**	El FDLCB publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **29/10/2026**	El FDLCB publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **29/10/2026**	El FDLCB publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto.
Audiencia de Asignación de riesgos	Link Microsoft Teams **30/10/2026 10:00 AM**	Tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **30/10/2026** **06:00 PM**	Los interesados podrán presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación del mismo y hasta la fecha establecida en el cronograma.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **03/11/2026** **6:00 PM**	El FDLCB publicarán las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **03/11/2026** **7:00 PM**	La entidad establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II el plazo máximo para expedir adendas. En todo caso, estas no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. (Art. 89 Ley 1474 de 2011).
Plazo para presentación de Ofertas.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **09/11/2026** **8:00 AM**	Los interesados en participar deberán presentar su oferta en el SECOP II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.
Plazo para manifestación de Situación de Control	**Hasta el día 11 de noviembre 2026** **5:00 p.m.**	El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, y/o

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

		al momento de la presentación de ofertas.
Publicación del informe de evaluación de ofertas	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **12/11/2026** **5:00 PM**	El FDLCB publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Traslado de observaciones al informe de evaluación	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **23/11/2026** **8:00 AM**	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (5) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado.
Audiencia de Adjudicación	Link Microsoft Teams **24/11/2026** **09:00 AM**	El FDLCB creará en la plataforma Teams la audiencia virtual de adjudicación.
Publicación Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	Link Microsoft Teams **24/11/2026** **5:00 PM**	Tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
Firma del contrato	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **25/11/2026** **10:00 AM**	El contrato se suscribirá de forma electrónica en el SECOP II dentro del plazo establecido en la plataforma.
Plazo para allegar las garantías al FDLCB	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **26/11/2026** **10:00 AM**	El contratista deberá obtener y publicar en el SECOP II, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) dentro del plazo establecido para tal fin en la minuta del contrato.
Aprobación de las garantías	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **26/11/2026** **05:00 PM**	El FDLCB aprobará las garantías a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para el cumplimiento de

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

		los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La Entidad Estatal podrá modificar los plazos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones a través de Adendas, que se expedirán conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11056639&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.803.520.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, a cargo del proyecto de inversión No. 2253 con rubro presupuestal No. O230117459920242253 de la vigencia fiscal 2026, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley. Este proceso se asignará por el presupuesto oficial a monto agotable de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica seleccionada, la oferta económica se evaluará con la sumatoria de los valores unitarios.

Referente al origen de los recursos para la ejecución de los eventos y actividades, estos provienen de del siguiente proyecto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB:

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

PROYECTO DE INVERSIÓN	META VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO
2253 Rubro presupuestal No. O230117459920242253	Vincular 2.000 mujeres cuidadoras	$1.803.520.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.3.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designarán funcionarios y contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como miembros del comité asesor y evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso no es susceptible de limitar a MIPYMES.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 29 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-017-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2253, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA 2025- 2028"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO AP LEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Oficina de Contratación CPS-066-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta – Contratista Oficina de Contratación CPS-020-2026
Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho CPS-001-2026
Revisó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Contratista Despacho CPS-005-2026